



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS**

Lineamientos Generales para la
Elaboración de una Tesis FDyCS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN
DE UNA TESIS DE LICENCIATURA**

JULIO 2009



Lineamientos Generales para la Elaboración de una Tesis de Licenciatura

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Coordinadora

Dra. Gabriela Mendizábal Bermúdez
Secretaria Académica y Profesora Investigadora
de Tiempo Completo de la FDyCS

Redacción

Lic. Zoraida García Carreño
Asistente de Investigación de la
Dra. Gabriela Mendizábal Bermúdez

Revisión

M. en D. Miriam Hurtado Obispo
Asistente en Secretaría Académica de la



Dra. Gabriela Mendizábal Bermúdez

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE UNA TESIS DE LICENCIATURA

A continuación se describirán las características que deberá guardar toda tesis que se presente a la Coordinación de Seminario de Tesis, Práctica Profesional y Servicio Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Básicamente, la investigación deberá contener las siguientes partes:

1. Portada
2. Carátula
3. Dedicatorias, epígrafe y agradecimientos (en su caso)
4. Índice
5. Introducción
6. Capitulado
7. Conclusiones
8. Anexos (tablas, gráficas, historiogramas, cuadros, fotografías, estadísticas, etcétera)
9. Fuentes de investigación
10. Citas y notas a pie de página

Todas las páginas de la tesis estarán impresas por el derecho (página recta); es decir, por una sola cara de cada hoja.

1. Portada

La portada o cubierta (llamada *primera de forros*, cuando se trata de un libro), deberá ser de color azul marino y contener los mismos datos incluidos en la carátula (que más adelante se describirá), sin olvidar el logo de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Las páginas 1 y 2 que siguen a la portada deberán estar en blanco (en el lenguaje de los editores, se les conoce como páginas falsas).

2. Carátula

Se trata de la página 3. Los datos que han de contenerse en la carátula y en la portada serán los siguientes:

- a. Nombre completo de la UAEM
- b. Nombre completo de la FDyCS
- c. Título de la tesis
- d. Nombre del que presenta la tesis
- e. La leyenda "*Para obtener el título de Licenciado en Derecho*"
- f. Nombre del director de tesis
- g. Fecha completa



La página 4 deberá ir en blanco.

3. Dedicatoria, epígrafe y agradecimientos (en su caso)

En general, es recomendable que, si éstos son breves, vayan "cargados" del lado derecho en la página 5.

La página 6 deberá ir en blanco. Ésta cumple la función de que el texto propiamente dicho comience en página impar. Si la dedicatoria fuera tan extensa que no pudiera emplearse el formato anterior, deberá ir justificada y podrá incluso ocupar la siguiente página. En todo caso, esta sección nunca deberá ser mayor de dos páginas.

Ninguna de estas secciones son obligatorias; sin embargo, como cualquier texto es el producto de un proceso, esta sección de la tesis sirve para reconocer el esfuerzo, apoyo y cariño recibidos por el estudiante de parte de padres, tutores, profesores, amigos y demás personas cercanas cuya presencia hizo posible o enriqueció el proceso de estudio del alumno que culmina ahora con la realización de la tesis.

4. Índice

El índice deberá comenzar en la página 7. Hasta aquí, las páginas no se numeran (en un libro, estas páginas sí van numeradas, pero en romanos).

El índice general siempre precederá a la introducción y no podrá rebasar las tres páginas. Este índice no es otra cosa que un listado de las partes, capítulos y demás subdivisiones de la tesis, y tiene como propósito mostrar el contenido de la tesis de un vistazo, y permitir conocer la ubicación exacta de las secciones que la conforman. Se usará el sistema *alfanumérico* que consiste en la combinación de números romanos, arábigos y letras mayúsculas y minúsculas (en ese orden, según el ejemplo de abajo). Éste es el sistema que deberá emplear todo alumno asignado a la Coordinación de Seminario de Tesis, Práctica Forense y Servicio Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Las páginas falsas, la carátula, la dedicatoria y el índice se encuentran en páginas llamadas *preliminares* y no van incluidas en el índice.

ÍNDICE (ejemplo)

Introducción

Capítulo I. El concepto de justicia constitucional

Capítulo II. La justicia constitucional comparada

II.1 El sistema americano

II.2 El sistema francés

II.2.1 El Consejo de Estado



II.2.2 El Consejo Constitucional

II.2.2.1 Elementos principales

II.2.2.2 Elementos secundarios

Conclusiones

Bibliografía

5. Introducción

A partir de aquí, comenzará a foliarse desde el número 1 (arábigo). La introducción tiene como propósito presentar una visión general del trabajo. Es recomendable que se redacte al principio como guía de trabajo, pero la versión final no puede ser redactada antes del final del trabajo, ya que debe describir de forma general el contenido de la tesis, y éste no puede ser determinado sino hasta haber concluido con todo el trabajo. Así, en un principio cumple una función orientadora para el escritor en cuanto a la dirección de su investigación, y al final, para el lector en cuanto a presentarle sintéticamente el contenido del texto. Su extensión deberá ser de tres a ocho páginas. Los elementos que deben incluirse son:

- A. Exposición de la materia de la tesis
- B. Justificación del tema
- C. Exposición de las preguntas centrales de la tesis
- D. Mención de la metodología y técnicas de investigación
- E. Objetivos de la investigación
- F. Desarrollo de la investigación (contenido de cada capítulo)

En la introducción pueden emplearse citas o notas a pie de página siempre y cuando vayan destinadas a sustentar con datos, argumentos o estudios las razones que se ofrecen para justificar el tema.

6. Capitulado

La extensión mínima y máxima de la tesis de licenciatura será de cien a cientochenta cuartillas (esto no incluye páginas preliminares, anexos ni bibliografía), es decir, tendrá como mínimo cien páginas.

El capitulado deberá comprender de tres a cinco apartados. En los capítulos se desarrollará la investigación y la argumentación del sustentante.

El tipo de capítulos que deban ser incluidos varía de una tesis a otra; sin embargo, todas deben contener un primer capítulo de contextualización. El contexto que se desarrolle dependerá del tema. Puede tratarse de información sobre la materia regulada a tratar en la tesis. Hay, por ejemplo, investigaciones sobre regulación de algún fenómeno social que requieren que el lector se familiarice con alguna área de conocimiento extrajurídico (firmas electrónicas en Internet, transplantes de órganos, tratamiento de la violencia familiar, por



ejemplo), o algunas otras sobre las que se ha escrito abundantemente en la doctrina (democracia, soberanía, derechos humanos), o algunas más que se centran en el cuestionamiento de artículos de algún determinado ordenamiento jurídico. Cada uno de estos tipos de investigación requiere un capítulo de contextualización diferente. Es por ello importante identificar qué información es necesaria para establecer el estado de la cuestión adecuadamente, cuya responsabilidad es del asesor de tesis.

Es recomendable incluir como estado de la cuestión los "antecedentes históricos" en un segundo capítulo de la institución que se analice en la tesis.

Para determinar el número de capítulos, es necesario haber determinado de antemano cómo se va a llevar a cabo el análisis, pues si se va a realizar una comparación, es necesario plantear la situación de los dos elementos comparados, para después indicar similitudes y diferencias, ventajas y desventajas. Todo ello puede caber en un capítulo o constituir tres capítulos separados, según el enfoque dado a la tesis. Para mayor orientación acerca de este problema, es importante consultar con quienes dirigen y asesoran la tesis.

7. Conclusiones

Las conclusiones no son un simple resumen de lo que se hizo en la tesis. Esa función la cumple la Introducción. Lo que debe exponer esta última parte de la tesis de manera sintética es los descubrimientos más importantes de la investigación y, si es el caso, una exposición sucinta de la propuesta del sustentante. En las conclusiones se presentará lo que se ha aprendido a través del proceso, y que no se sabía con certeza antes de iniciarlo. Podrán también apuntarse las nuevas preguntas que pueden plantearse para una futura investigación. En las conclusiones no debe incluirse citas o notas a pie de página.

8. Anexos

Se aceptarán anexos siempre y cuando sean un complemento para la investigación que resulte de especial relevancia. Se autorizaría, por ejemplo, la presentación de un anexo que contenga un documento que no haya sido publicado previamente, transcripciones de entrevistas, cuadros estadísticos, gráficas, mapas que se consideren importantes, etcétera. Los anexos siempre irán antes de la bibliografía.

9. Fuentes de investigación

Las fuentes de investigación deberán incluir solamente las fuentes citadas o referidas en el texto. Se puede dividir en bibliografía, hemerografía, legislación y otras fuentes de investigación. El número de referencias nunca deberá ser menor de veinte, incluyendo artículos de revistas especializadas.



La lista de referencias deberá estar ordenada alfabéticamente por apellido del autor, sin numerar. El título del libro o la revista será identificado con letras cursivas. No se usarán negritas ni versales. El título sólo llevará mayúsculas en la palabra inicial o en las que, por sí mismas, deban escribirse con mayúsculas. Los títulos en inglés o idioma extranjero, por el contrario, exigen mayúsculas en todas las palabras del título a excepción de los artículos, preposiciones y conjunciones.

La referencia bibliográfica incluirá nombre del autor –apellidos, nombre–, título y subtítulo del libro (en itálicas), nombre de la editorial, número de edición, si no es la primera, lugar y año de publicación, tomo y volumen. Generalmente, no hará falta especificar la palabra editorial sino únicamente Ed., salvo que el nombre propio de la casa editora esté compuesto por esa palabra.

Bibliografía (ejemplo):

- Fix-Zamudio, Héctor, *Los tribunales constitucionales y los derechos humanos*, Ed. UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 1980.

Cuando un autor se repite una o más veces se usarán diez guiones cortos, como se muestra a continuación y se ordenarán las referencias en orden cronológico.

- Schmill Ordóñez, Ulises, *El sistema de la Constitución mexicana*, Librería de Manuel Ed. Porrúa, 3ª ed., México, 1971.
- _____, *Lógica y derecho*, Ed. Fontamara, México, 1993.

En caso de que sean dos los autores del libro deberán escribirse los nombres de ambos. Cuando la autoría pertenezca a más de dos autores, se recogerá el nombre del primer autor y se agregará *et al.*, que es una locución latina (*vid. infra*).

- Valadés, Diego y Carpizo, Jorge, *El voto de los mexicanos en el extranjero*, Ed. UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 1998.
- Frank, Otto *et al.*, *Técnicas modernas de documentación e información*, Ed. Eudeba, Buenos Aires, 1964.

Hemerografía (ejemplo):

La referencia hemerográfica deberá incluir: nombre del autor, empezando por sus apellidos, título del artículo entrecomillado, nombre de la revista (en itálicas), lugar de la impresión, tomo, volumen o año de publicación (a veces puede contener todos estos datos), número de la revista, periodo que abarca la publicación y números de página que ocupa el artículo. El título de la revista irá



en mayúsculas, y se seguirá la misma regla que la de los títulos de libros en inglés.

- Tamayo y Salmorán, Rolando, “La teoría del derecho de Jeremías Bentham”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, año XVII, núm. 50, mayo-agosto de 1984, pp. 553-572.

Otras fuentes:

Para citar documentos electrónicos las referencias deberán contener todos los datos que permitan identificarlas y se usará siempre el mismo criterio. En general, las citas de recursos electrónicos seguirán los mismos criterios que cuando se trata de documentos con soporte en papel. En ocasiones, habrá citas que no contengan todos los datos; por tanto, tendrán que incluirse toda la información que sea necesaria para que su consulta sea accesible para el lector.

Sin embargo, lo que siempre será imprescindible anotar es el título de la página de Internet, la dirección de la página de Internet de donde se extrajo la información y la fecha de la consulta. Los datos completos que se deberá incluir en caso de que sea posible obtenerlos, son los siguientes: Autor –apellido, nombre–, título de la página en cursiva, institución asociada, fecha de última actualización, dirección de Internet subrayada, fecha de consulta. Para evitar confusiones, deberá indicarse expresamente la fecha de consulta, como en el ejemplo a continuación.

- Carbonell, Miguel, *La constitucionalización de los derechos indígenas en América Latina: una aproximación teórica*, Boletín Mexicano de Derecho Comparado. En <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/indice.htm?r=boletin&n=108>, Fecha de consulta: 13 de agosto de 2008.

Las entrevistas deben llevar indicado el nombre y puesto, Institución a la que pertenece (cuando sea el caso) o característica de la persona entrevistada que la hace sujeto relevante para la investigación, así como lugar y fecha de la entrevista. Es muy conveniente grabarlas y conservar una copia de ser posible.

- Información obtenida en entrevista con la Dra. Arleen Salles, Investigadora de la *State University of New York* sobre el tema del aborto, el día 29 de septiembre de 2003 en el Instituto Nacional de Ciencias Penales en México, D.F.

Para congresos, jornadas y simposios, se indica la naturaleza del evento, el título en cursiva, lugar, fecha, institución organizadora. En caso de citar una sola ponencia, se pone el apellido y nombre del autor, el título de la ponencia



entrecomillado, la preposición “en” y el resto de la información como ya se indicó:

- Zladivar Lelo de Larrea, Arturo, “Necesidad de una nueva ley de amparo”, en Enrique Arnaldo *et al.* (coords.), *Memoria del ii Curso de Formación Judicial Electoral: Elecciones y Justicia en España y México*, México, 2002, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, pp. 125-144.

En el caso de documentos de otra índole, como reportes, cartas, memoranda, etc., se indica la institución responsable, el título del documento, las personas que lo elaboran, a quién va dirigido, la ciudad donde fue elaborado, la fecha de elaboración, el número de registro (si lo hay) y la(s) página(s).

En cuanto a las citas de leyes y de tratados internacionales (en su caso), deberán comenzar con el país, el estado (cuando proceda), el título de la ley y la fecha de publicación en el *Diario Oficial*. Ejemplo:

- México, Código de Comercio, Decreto por el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones, *Diario Oficial de la Federación*, 4 de enero de 1989.

Para citar jurisprudencia se indicará el nombre de la publicación en la que está contenida la jurisprudencia, el tomo, la fecha y la página.

- *Semanario Judicial de la Federación*, primera época, t. VI, 1 de enero de 1919, p. 323.

En el caso de expedientes judiciales o administrativos, se referirá, en primer término, el país; luego, la institución en la que se sustanció; después, el título del expediente, su número y demás señas que permitan identificarlo.

- México, Tribunal Superior de Justicia del Estado de ..., “Fernández Pérez, Jaime vs. Pérez Fernández, Jaime, reivindicación”, exp. núm. 5454889/91, Archivo del Tribunal Superior de Justicia, legajo XXXII.

En el caso de escrituras públicas, se citará el país, el estado, el nombre del notario, el número de registro, el tomo, el número de escritura, el día, el mes y el año, y el asunto.

- México, Distrito Federal, notario José López Fernández, escritura núm. 28, t. XXII, 17 de diciembre de 1989, fol. 448, asunto: constitución de sociedad.



Las notas a pie de página seguirán de manera general las reglas que se han apuntado para la bibliografía; aunque, en este caso, deberán especificarse las páginas de la obra que se cite. En la siguiente sección se explican las reglas para la elaboración de citas y referencias en notas a pie de página.

10. Citas y notas a pie de página

El aparato crítico es un recurso a través del cual la investigación puede sostenerse documentalmente, ya sea con fuentes primarias (las consultadas en la fuente original) o con fuentes secundarias (las que aparecen citadas por otros investigadores y que no fueron consultadas de primera mano). El acercamiento al problema que va a estudiarse a lo largo de la tesis ha de partir necesariamente de un repaso al “estado de la cuestión”, es decir, debe hacerse una revisión lo más sistemática posible de la obra de los autores que se han ocupado del tema, cuando esto sea posible (*vid. supra*). Así, en el trabajo de tesis, deben recogerse esos planteamientos y, además, las obras en las que se consultan.

Las citas textuales recogen fragmentos de la exposición de un autor que, por su importancia, se reproducen en la investigación. No debe abusarse de este recurso. Solamente se autorizará cuando se justifique por la valía de la expresión del autor, la cual no podrá resumirse sin perder el estilo propio del autor o la idea central de la fuente.

Las citas, si provienen de una fuente de idioma distinto al español, deberán ser traducidas, y llevar la indicación de quién las tradujo en nota a pie. La transcripción debe ser cuidadosa y estar entre comillas si es menor a cinco renglones. Si la cita excede de cinco líneas, las comillas se omiten, deberá eliminarse la sangría y añadirse en todo el párrafo un margen izquierdo de 1 cm.

En este caso la tipografía será de 10 puntos sobre 12 puntos del texto. Por tratarse de un texto sacado de su contexto, si es necesario agregar palabras a la cita para su mejor comprensión, todo lo que no se encuentre en el texto original del autor citado debe ir entre corchetes. Si se omite parte del texto, debe quedar indicado con puntos suspensivos entre corchetes. **Ejemplo:**

Con estas palabras se expresaba de nuestro país Anselmo de la Portilla, emigrado español a México: [no se encontraban] en tierra extraña [...]. Todo [les recordaba] en ella el genio civilizador de [sus] padres, y todo [les decía] que ellos pasaron dejando huellas indelebles de su magnificencia. [...] Extranjeros como todos los demás, [...] no obstante [sentían] doble interés que ninguno por la suerte de este país, porque [los ligaban] con él vínculos de familia que jamás [podría] romper el tiempo.¹

¹ Cit. por Pani, Érika, “Cultura nacional, canon español”, en Lida, Clara E. (coord.), *España y el Imperio de Maximiliano*, El Colegio de México, México, 1999, *passim*.



Para que quede respetada absolutamente la propiedad intelectual de los autores, es imprescindible evitar copiar textualmente las opiniones de especialistas sin incorporar las comillas y utilizando letra cursiva, que es la marca tipográfica que se emplea para reproducir palabras que no son originales del autor del texto en el cual aparecen (el alumno en este caso), como se ha descrito más arriba. Además, debe incorporarse en una nota a pie de página la fuente de la que se extrae esa cita. Esta regla vale para todas las obras, estén publicadas, formal o informalmente, o no lo estén.

También el aparato crítico sirve para incorporar a la tesis explicaciones marginales a la misma, que, dentro del cuerpo del texto, supondría un corte temático, espacial o temporal respecto del desarrollo del discurso. Puede tratarse de definiciones de términos específicamente jurídicos; de acotaciones al contexto en el que se sienta una opinión propia o de otro autor, etc.

De igual forma, debe advertirse que no existe un límite máximo de uso de las notas a pie de página; simplemente se incorporarán las necesarias, sin que su inclusión signifique la reproducción de un catálogo erudito de citas, sino la manifestación escrita de las fuentes que han sido utilizadas para el desarrollo del trabajo de investigación.

Sobre el formato de las citas, vale la pena mencionar que entre el criterio de ponerlas al final del texto o al pie de página, es preferible el último, para evitar que el lector tenga que pasar hojas continuamente para buscar cada una de las notas a que hacen referencia las llamadas del texto.

Respecto a la numeración de las notas, esta deberá ser en número consecutivo todo el texto.

A continuación se presentan algunas reglas mínimas para el empleo de locuciones latinas en el aparato crítico:

- *Ibidem*. En caso de que en la nota inmediatamente posterior vuelva a citarse al mismo autor y la misma obra, pero diferente página, se apuntará en el pie de página: y el número de página correspondiente.
- *Idem*. Cuando se citen la misma página o páginas de la misma obra del mismo autor que aparezca en la nota inmediatamente anterior.
- *Op. cit.* En caso de que se haga referencia a una obra que haya sido citada antes, pero no en la nota inmediata anterior, se anotará el nombre del autor y *op. cit.*, más los números de página.



- *Cfr., confere.* Cuando se haga referencia al planteamiento de un autor y no se citen expresamente sus palabras, deberá anotarse en una nota al pie de página con la expresión *cfr., confere*: confrontar.
- *Apud.* Si se trata de una cita que aparece en un texto que consultamos, sin que nosotros hayamos visto el original, se escribe la información del texto citado, se agrega *apud* y se proporciona la información del texto donde hallamos nosotros la cita.
- *Vid.* Si se trata de un texto al que no hemos hecho referencia, pero donde se encuentra más información relacionada con el tema tratado en el cuerpo principal del texto, se anota *vid.*, “véase” en latín, y se agregan los datos del texto.

A continuación, se presenta un ejemplo de uso de las notas a pie de página:

- a. *Cfr.* Zippelius, Reinhold, *Teoría general del Estado. Ciencia de la política*, Trad. de Héctor Fix Fierro, 2a. ed., México, Porrúa-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1989, p. 277.
- b. Lara Ponte, Rodolfo, “Comentario al artículo 4o.”, en *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos comentada*, 2 tomos., México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1997, t. I, p. 36.
- c. Zippelius, Reinhold, *op. cit.*, p. 310.
- d. *Cfr. ibidem*, pp. 299-300.
- e. *Cfr.* Jellinek, Georg, *Teoría general del estado*, trad. Fernando de los Ríos Urruti, Compañía Editorial Continental, México, 1956, pp. 140 y ss. y 273 y ss., *apud* Schmill, Ulises, “Los Derechos Fundamentales: construcción Teórica de su Concepto”, *Revista Mexicana de Derecho Público*, núm. 2, octubre 2001, p. 39.
- f. *Idem; vid.* además Weber, Max, *La política como vocación*, trad. Francisco Rubio Llorente, Alianza Editorial, 1992, p. 88.

CARACTERÍSTICAS DE LA EDICIÓN

I. Papel

El papel deberá ser blanco y opaco o bien color amarilloso; el brillo fatiga la lectura, por eso recomendamos el papel bond mate de 36 kgs.



II. Tipo de letra

La tesis deberá escribirse en un solo tipo de letra que será *times* o *arial*. El tamaño del tipo deberá ser de 12 puntos con un interlineado de 1.5 líneas, y el de las notas de pie de página de 10 puntos. El tamaño de la letra de los títulos de los capítulos será de 14 puntos en negrita; el título del capítulo aparecerá en mayúsculas, centrado y sin sangría.

Los subtítulos irán en minúsculas -excepto los nombres propios y la primera palabra--; se destacarán con negritas, e irán alineados a la izquierda sin sangría; el tamaño será igual al del texto: 12 puntos.

En el cuerpo del texto se emplearán solamente letra normal y cursiva. Se utilizarán negritas dentro del cuerpo del trabajo cuando se trate de aportación.

Los términos en idioma distinto al español deberán escribirse en cursivas.

Los párrafos tendrán una sangría de 1 cm., excepto el primer párrafo de cada capítulo, que no tendrá sangría. Se insertará un *enter* para separar los párrafos.

El número de página, llamado folio, se colocará en la parte inferior derecha, y con el tipo y tamaño de letra indicado para el cuerpo del texto.

III. Tamaño

El tamaño queda al libre albedrío del sustentante.